

NOTA TÉCNICA

ESTADÍSTICAS SOBRE RELACIONES LABORALES DE JURISDICCIÓN LOCAL (ERLAJUL) 2023

Las Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), que se basan en registros administrativos, aportan distintos indicadores para caracterizar los diferentes momentos de la negociación laboral para resolver diversos conflictos de esta índole en las entidades federativas.

Actualmente, las estadísticas en la materia que genera el INEGI comprenden los eventos derivados de la negociación laboral. Estas estadísticas se obtienen del aprovechamiento de los registros administrativos de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. A partir de la implementación de la Reforma Laboral de 1 de mayo de 2019, se incorporaron los registros de los Centros de Conciliación Laboral locales (Centros) y de los Tribunales Laborales locales que iniciaron operaciones a partir del 18 de noviembre de 2020. En la primera etapa, la reforma se implementó en siete entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, México, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas. En una segunda, en noviembre de 2021, se incorporaron 12 más: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Quintana Roo y Baja California. En una tercera etapa, en octubre de 2022, se sumaron las restantes: Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

Las ERLAJUL comprenden los eventos de jurisdicción local sobre los siguientes aspectos:

- ➤ Convenios de trabajo prejudiciales (acuerdos laborales que evitan la generación de un conflicto o litigio en los tribunales laborales locales). Hasta antes de la entrada en vigor de la reforma laboral del 1 de mayo de 2019, se publicaban como convenios de trabajo fuera de juicio.
- ➤ Conflictos de trabajo
 - a) Individuales (afectan los intereses de una persona trabajadora).
 - b) Colectivos (afectan los intereses de todas las personas trabajadoras de una empresa).
 - c) Conflictos de trabajo solucionados (arreglo o resolución final que presentan los conflictos de trabajo individuales o colectivos).

➤ Huelgas

- a) Emplazamientos a huelga (manifestación de la intención de ir a la huelga a partir de un pliego de peticiones).
- b) Emplazamientos a huelga solucionados (arreglo o resolución final que presenta el emplazamiento a huelga).
- c) Huelgas estalladas (emplazamientos a huelga en los que las partes no logran una conciliación y tienen como resultado el inicio de una huelga).
- d) Huelgas solucionadas (solución que presenta la huelga estallada al término de esta).



I. METODOLOGÍA

Marco jurídico-conceptual

Convenios de trabajo prejudiciales

En este tipo de convenios no hay litigio o conflicto sujeto a resolución judicial o de arbitraje laboral. Las actuaciones de las Juntas Locales y la de los Centros son conciliatorias y declarativas para notificar del registro de este tipo de acuerdos.

Conflictos de trabajo

El artículo 621 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), hasta antes de la reforma laboral del 1 de mayo de 2019, mencionaba que «corresponde a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje el conocimiento y resolución de los conflictos de carácter laboral que surgieran entre las y los trabajadores y la o el patrón durante la relación laboral». Actualmente, el párrafo tercero del artículo 590-F de la LFT estipula que «antes de acudir a los Tribunales Laborales, las personas trabajadoras y quienes les emplearon deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente». Asimismo, la fracción I del artículo 590-E de dicho ordenamiento establece que «en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral locales, especializados e imparciales, que se constituyan en las entidades federativas y en la Ciudad de México».

El artículo octavo transitorio de la LFT refiere que corresponde a las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales y locales conocer los procedimientos individuales, colectivos y registrales que se inicien hasta antes de la entrada en vigor del Decreto por el que se reformó la LFT, y la entrada en funciones de los Centros de Conciliación Laboral y de los Tribunales Laborales en el ámbito local. Además, las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales y locales desahogarán los asuntos registrados hasta finalizar los asuntos sin solucionar o con estatus de vigentes.

Huelgas

En el proceso de huelga, los sindicatos de trabajadoras y trabajadores utilizan algunos instrumentos legales con el propósito de presionar a las y los patrones para la rápida satisfacción de las demandas colectivas. El primer instrumento al que puede recurrir el sindicato es el emplazamiento a huelga. Si no se llega a un arreglo, se procede a utilizar el recurso legal del estallamiento.



Objetivo del programa

Difundir información de los desacuerdos derivados de las relaciones laborales en el ámbito local. La finalidad es proporcionar información para el análisis, investigación, planeación y evaluación de las características y efectos de la política laboral, así como para brindar el servicio público de información en la materia.

Contenido

Información actualizada sobre los principales indicadores nacionales de las ERLAJUL, desglosados por entidad federativa. El programa contribuye a la prestación del servicio público de información al presentar información comparable, ya que actualiza los datos de las ediciones anteriores.

Descripción general

Procedencia de la información Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Centros de

Conciliación Laboral locales y Tribunales Laborales

locales

Cobertura geográfica Nacional

Desglose geográfico Entidad federativa

Cobertura temporal 2023

Corte temporal Anual



II. PRINCIPALES RESULTADOS

Durante 2023, a nivel nacional, se registraron 402 194 convenios de trabajo prejudiciales, 79 069 conflictos de trabajo (individuales y colectivos) y 1 260 emplazamientos a huelga. Estos constituyen el punto de partida para alcanzar otras etapas de solución de las desavenencias en las relaciones laborales del ámbito local (ver gráfica 1).

Gráfica 1

RELACIONES LABORALES DE JURIS DICCIÓN LOCAL, SEGÚN TIPO
2023

(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

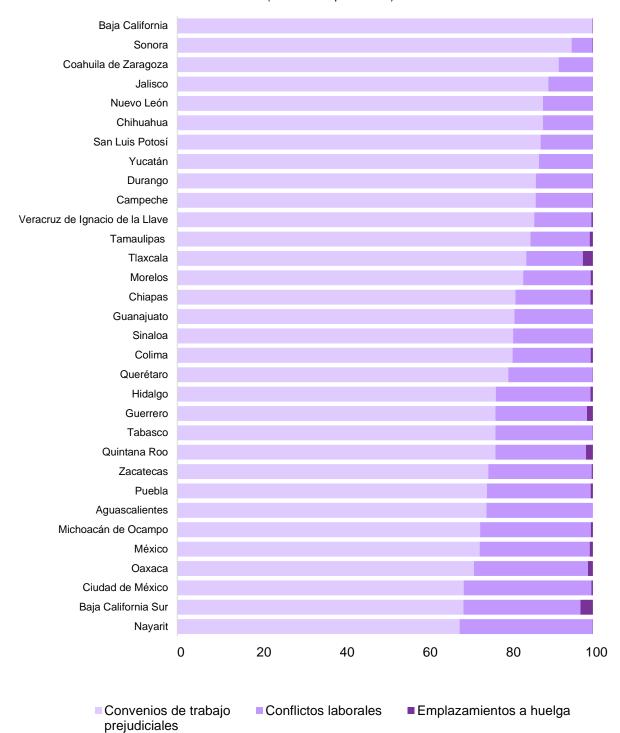
En la gráfica 2 se presenta el porcentaje de los *convenios de trabajo prejudiciales*, *conflictos de trabajo* y *emplazamientos a huelga*, en 2023, por entidad federativa.¹

¹ El detalle del porcentaje de los convenios y conflictos derivados de las relaciones laborales por entidad federativa se presentan en la tabla 1, gráfica 1 y en los mapas del Anexo 1.



Gráfica 2 **RELACIONES LABORALES, SEGÚN TIPO POR ENTIDAD FEDERATIVA**2023

(distribución porcentual)





III. CONVENIOS DE TRABAJO PREJUDICIALES²

Las ERLAJUL 2023 incluyen información sobre los acuerdos laborales que se registraron en los Centros de Conciliación Laboral locales. Los *convenios de trabajo prejudiciales* aumentaron 12.8 % respecto a 2022: pasaron de 356 442 a 402 194 casos (ver gráfica 3).

700 000 15 596 576 533 082 575 786 600 000 529 688 2.1 12.8 -3.4 500 000 3.6 Convenios 402 194 -5 0.6 400 000 369 151 361 592 356 442 300 000 -25 200 000 100 000 -39.4 0 -45

2019

2020

--- Tasa de crecimiento

2021

2022

2023

Gráfica 3
CONVENIOS DE TRABAJO PREJ UDICIALES Y TASA DE CRECIMIENTO 2016 – 2023

Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.

2016

2017

2018

Convenios

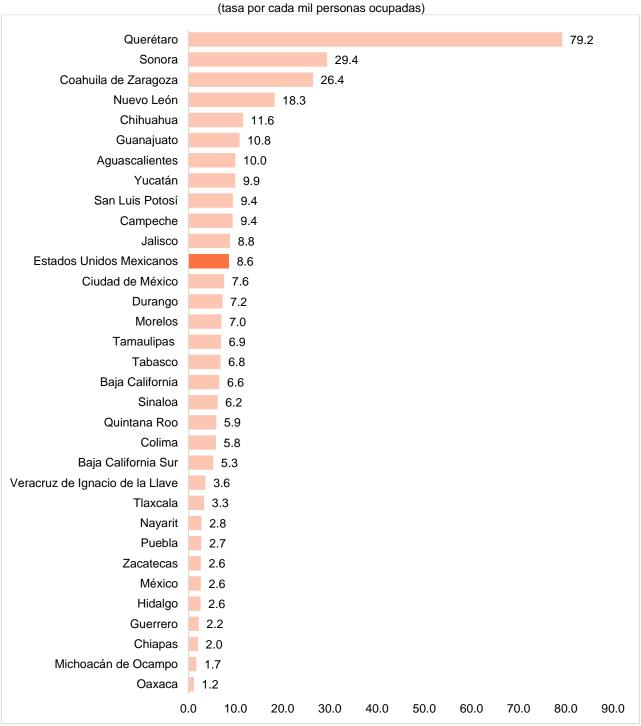
A nivel nacional, nueve personas trabajadoras por cada mil personas ocupadas³ suscribieron convenios de trabajo prejudiciales. Ahora bien, por entidad federativa, sobresalieron: Querétaro, con 79.2; Sonora, con 29.4; Coahuila de Zaragoza, con 26.4; Nuevo León, con 18.3; Chihuahua, con 11.6 y Guanajuato, con 10.8 (ver gráfica 4).

² Los convenios y conflictos se expresan en términos de tasa en las secciones respectivas de este documento.

³ Información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). El personal ocupado corresponde a personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este, así como a guienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.



Gráfica 4 PERSONAS TRABAJ ADORAS QUE SUSCRIBIERON CONVENIOS DE TRABAJ O PREJ UDICIALES POR CADA MIL PERSONAS OCUPADAS, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA 2023



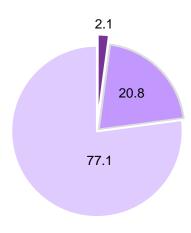
Información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la ENOE. El personal ocupado corresponde a personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.
Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.



Por cada cien convenios de trabajo prejudiciales registrados, 77 se presentaron en el *sector terciario*, 21 en el *secundario* y dos en el *primario* (ver gráfica 5).

Gráfica 5
CONVENIOS DE TRABAJO PREJUDICIALES, SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
2023

(distribución porcentual)



■ Sector primario ■ Sector secundario ■ Sector terciario

Nota: El sector primario aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. El sector secundario se encarga del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

Durante 2023, los arreglos más frecuentes en los convenios de trabajo prejudiciales fueron el retiro voluntario (41.3 %) y la indemnización (35.0 %). (Ver gráfica 6). En 2022, la situación fue de 34.5 y 23.3 %, respectivamente.

Gráfica 6
ACUERDOS QUE RESULTARON DE LOS CONVENIOS DE TRABAJO PREJUDICIALES
2023



Nota: La suma de los acuerdos es mayor al total de convenios de trabajo prejudiciales, ya que cada convenio se originó por uno o más tipos de acuerdos entre las partes.



IV. CONFLICTOS DE TRABAJO

Los conflictos de trabajo se dividen en individuales y colectivos. En los primeros, se afectan los intereses de las personas trabajadoras individualmente determinadas; en los segundos, los intereses de la totalidad de las personas trabajadoras de una empresa o establecimiento.

Con respecto a la solución de los conflictos de trabajo (tanto individuales como colectivos), el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 604 de la LFT vigente estipulan que «corresponde a los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas el conocimiento y la resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, solo entre aquellos o solo entre estos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas». A continuación, se ahondará en torno a los conflictos de trabajo y sus respectivas soluciones.

Surgimiento del conflicto de trabajo

En 2023, en conjunto, los *conflictos individuales* y *colectivos* de trabajo pasaron de 138 420 a 79 069, lo que significó una disminución de 42.9 % respecto a 2022 (ver gráfica 7). Los *conflictos individuales* de trabajo descendieron 42.9 % respecto a 2022, en tanto que los *conflictos colectivos* disminuyeron 54.3 % (ver gráficas 8 y 9).

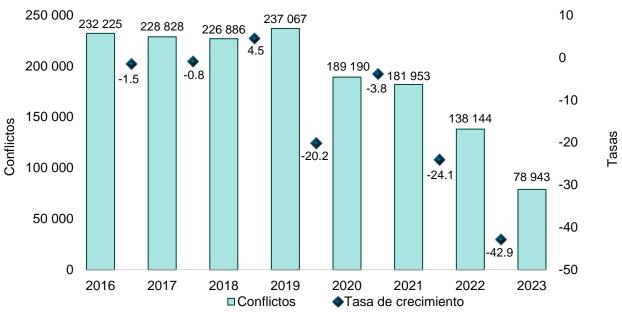


¹ Incluye conflictos de trabajo individuales y colectivos. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.



Gráfica 8

CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y TASA DE CRECIMIENTO 2016-2023



Gráfica 9 CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y TASA DE CRECIMIENTO 2016-2023 1 600 200 1 465 170.8 1 400 150 1 200 1 014 100 956 1 000 59.4 Conflictos 811 44.5 X 800 50 636 600 0 -21.6 353 400 276 -50 -71.1 -75.9 126 200 -54.3 -100 0 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 Conflictos

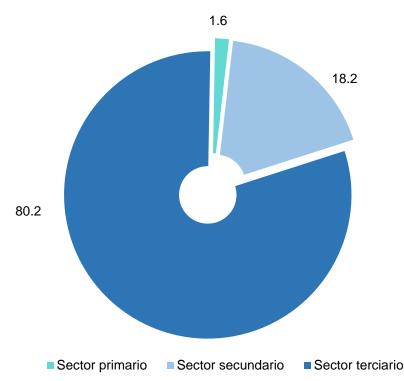


La gráfica 10 presenta la distribución de los conflictos de trabajo por sector de actividad económica en el que se generaron.⁴ Por cada cien conflictos de trabajo registrados, 80.2 se presentaron en el *sector terciario*; 18.2, en el *secundario*, y 1.6, en el *primario*.

Gráfica 10

CONFLICTOS DE TRABAJO, POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
2023

(distribución porcentual)



Nota: El sector primario aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. El sector secundario se encarga del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

A nivel nacional, 1.3 personas trabajadoras por cada mil personas ocupadas⁵ registraron demanda por conflictos de trabajo (individuales y colectivos). Por entidad federativa,

Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

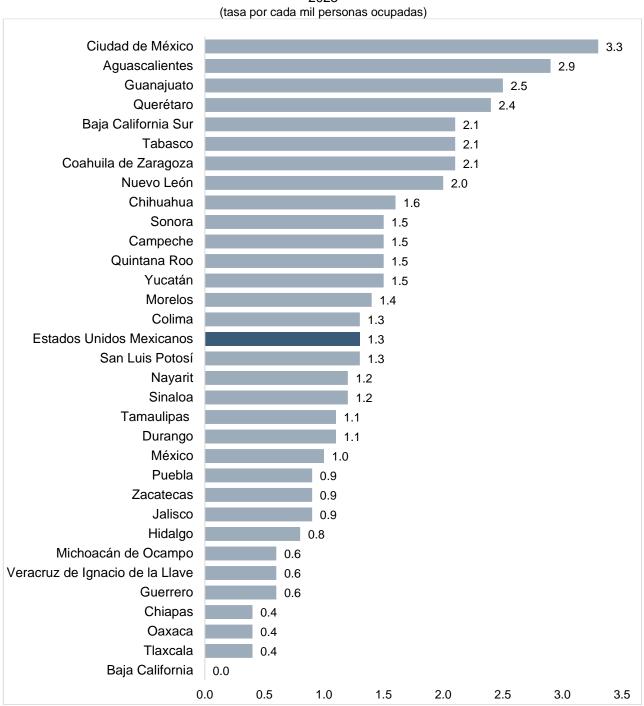
sobresalieron Ciudad de México, Aguascalientes y Guanajuato, con tasas de 3.3, 2.9 y 2.5, respectivamente (ver gráfica 11).

⁴ El detalle de los conflictos de trabajo por entidad federativa se presenta en la tabla 1 del Anexo 1, y el de conflictos por sector de actividad económica, en la tabla 2 del mismo anexo.

⁵ Información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la ENOE. El personal ocupado corresponde a personas de 15 años y más de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.



Gráfica 11
PERSONAS TRABAJADORAS QUE DEMANDARON CONFLICTOS DE TRABAJO POR CADA MIL PERSONAS
OCUPADAS¹
2023

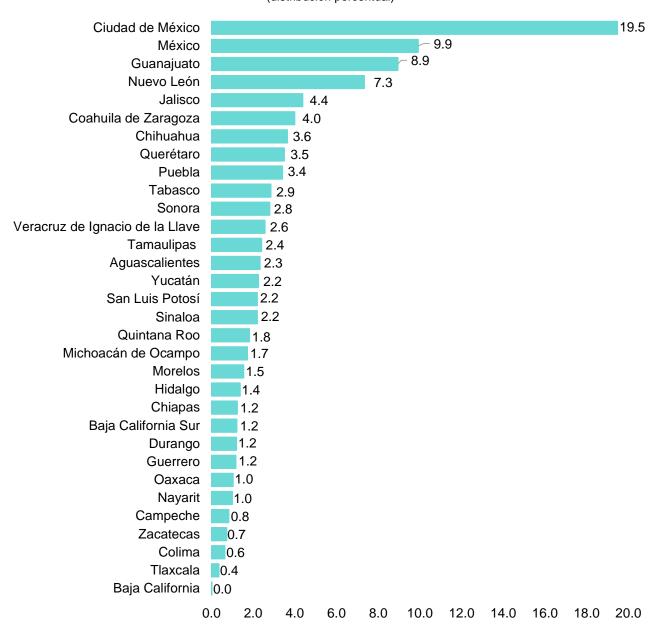


Información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la ENOE. El personal ocupado corresponde a personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este, así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.



Las entidades federativas con el mayor número de conflictos individuales y colectivos por cada cien conflictos registrados a nivel nacional fueron: *Ciudad de México*, con 19.5 casos; *estado de México*, con 9.9; *Guanajuato*, con 8.9; *Nuevo León*, con 7.3; *Jalisco*, con 4.4, y *Coahuila de Zaragoza*, con 4.0 (ver gráfica 12).

Gráfica 12
CONFLICTOS DE TRABAJO, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA
2023
(distribución porcentual)



No se contó con la información relativa a *Conflictos individuales de trabajo* de Baja California, para el año 2023. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

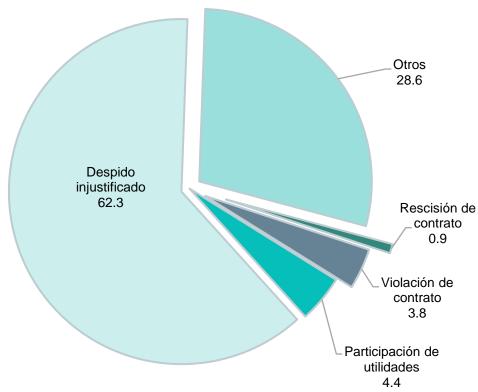


En 2023, 62.3 % de los conflictos individuales de trabajo tuvo como motivo la demanda por despido injustificado (ver gráfica 13). Lo anterior también se presentó en 2022, con 85.8 por ciento.

Gráfica 13

MOTIVOS QUE ORIGINARON LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO 2023

(distribución porcentual)



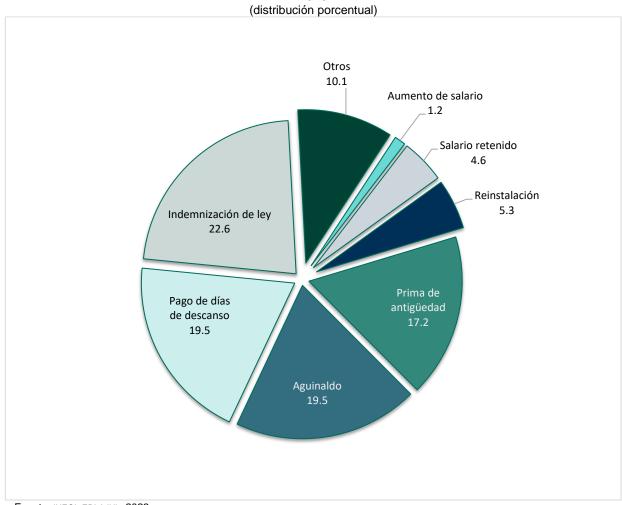
Nota: Otros incluye: violación de contrato, firma y revisión de contrato, participación de utilidades y no especificado. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

De cada 100 conflictos individuales de trabajo registrados durante 2023, 22.6 reclamaron la *indemnización* conforme a los criterios establecidos en la ley, y 19.5 lo hicieron por el pago de *aguinald*o y *días de descanso*, cada uno (ver gráfica 14). En 2022, 37.8 % fue por pago de *indemnizaciones*; 13.2 %, por pago de *aguinaldo*, y 11.7 %, por pago de *días de descanso*.



Gráfica 14

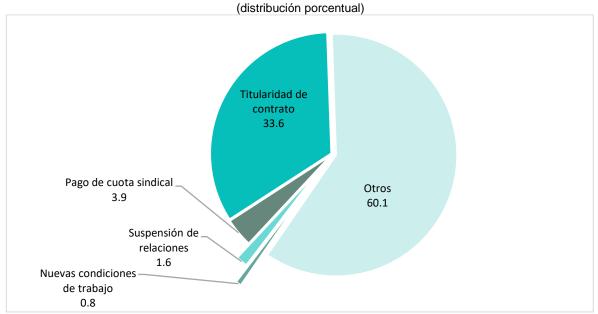
TIPOS DE RECLAMOS EN LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO 2023



De los conflictos colectivos de trabajo, 33.6 % tuvo como principal demanda la *disputa por la titularidad del contrato colectivo* (ver gráfica 15). En 2022, fue de 62.7 por ciento.



Gráfica 15
MOTIVOS QUE ORIGINARON LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO 2023



Nota: Otros también incluye no especificado.

Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

Solución a los conflictos de trabajo

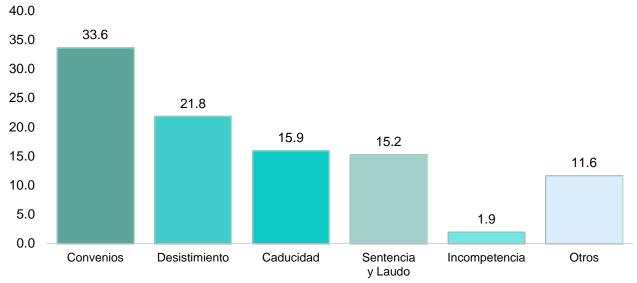
Los conflictos de trabajo solucionados pasaron de 138 774 a 116 626, lo que significó una disminución de 16.0 % con respecto a 2022. El porcentaje de conflictos de trabajo que se solucionaron por *convenio* fue de 33.6 % (ver gráfica 16). Lo anterior también se registró en 2022, con 40.4 por ciento.



Gráfica 16

FORMA DE SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE TRABAJO
2023

(distribución porcentual)



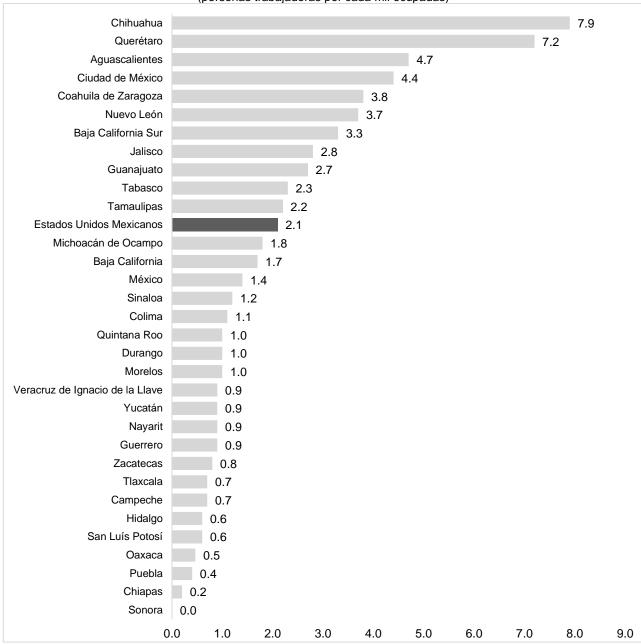
Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

A nivel nacional, 2.1 personas trabajadoras por cada mil personas ocupadas lograron solucionar o llegar a un acuerdo en sus demandas de conflictos de trabajo (individuales y colectivos). Por entidad federativa, sobresalieron *Chihuahua*, con una tasa de 7.9; *Querétaro*, con 7.2; *Aguascalientes*, con 4.7; *Ciudad de México*, con 4.4; *Coahuila de Zaragoza*, con 3.8 y *Nuevo León*, con 3.7 (ver gráfica 17).

Gráfica 17
PERSONAS TRABAJADORAS QUE SOLUCIONARON CONFLICTOS DE TRABAJO POR CADA MIL PERSONAS OCUPADAS, 1 SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA



2023 (personas trabajadoras por cada mil ocupadas)



Información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la ENOE. El personal ocupado corresponde a personas de 15 años y más de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.



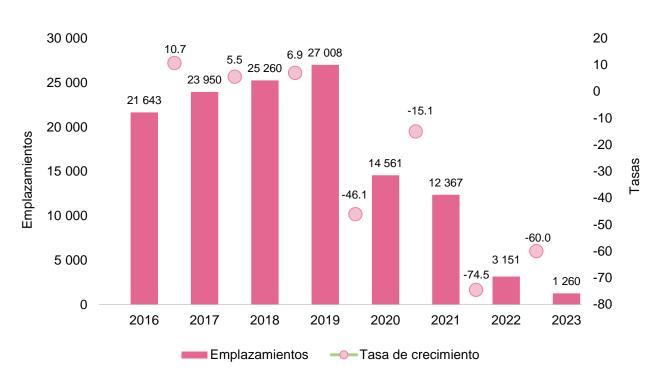
V. HUELGAS

Los principales momentos que se miden en el proceso de huelga son: emplazamientos a huelga (origen del proceso), emplazamientos a huelga solucionados, huelgas estalladas y huelgas solucionadas.

Emplazamientos a huelga

La evolución de los *emplazamientos a huelga* registró una disminución de 60.0 % con respecto a 2022, al pasar de 3 151 a 1 260 (ver gráfica 18). En 2023, el *estado de México* y *Ciudad de México* registraron el mayor número de estos y concentraron 32.1 % del total nacional (ver gráfica 19).

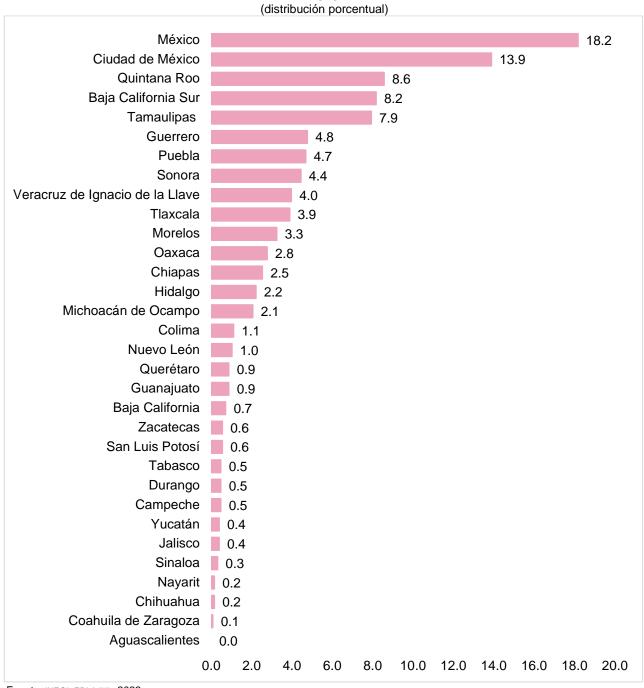
Gráfica 18
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA Y TASA DE CRECIMIENTO
2016-2023



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.



Gráfica 19 EMPLAZAMIENTOS A HUELGA, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA 2023

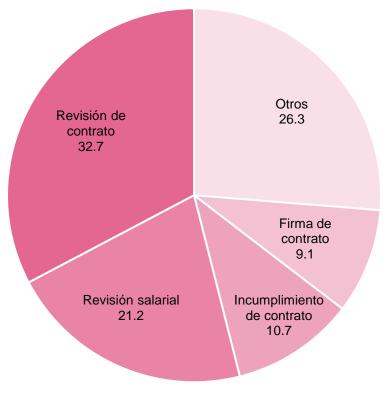


De los emplazamientos a huelga, 32.7 % tuvo como demanda la *revisión de contrato colectivo*, y 21.2 %, la *revisión salarial* (ver gráfica 20). El porcentaje en 2022 fue de 25.2 y 18.9 %, respectivamente.



Gráfica 20 MOTIVOS QUE ORIGINARON LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA 2023

(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

Emplazamientos a huelga solucionados

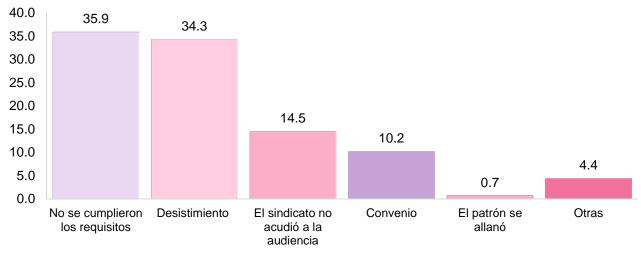
En 2023, los *emplazamientos a huelga solucionados* registraron una disminución de 62.9 % respecto a 2022, al pasar de 8 064 a 2 989 casos. Los emplazamientos a huelga que se solucionaron porque no se cumplió con los requisitos estipulados en la ley (Art. 923 de la LFT) ascendieron a 35.9 %, y por desistimiento, a 34.3 % (ver gráfica 21). En 2022, el porcentaje de casos resueltos por estos conceptos fue de 13.9 y 25.6 %, respectivamente.



Gráfica 21

FORMA DE SOLUCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS
2023

(distribución porcentual)



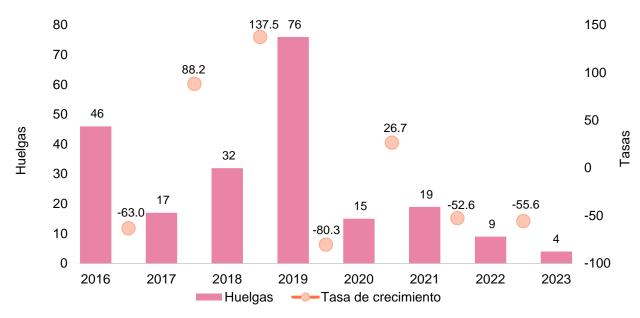
Nota: Otras incluye los casos no especificados.

Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

Huelgas estalladas

Entre 2022 y 2023, las huelgas estalladas disminuyeron de nueve a cuatro (ver gráfica 22).

Gráfica 22
HUELGAS ESTALLADAS Y TASA DE CRECIMIENTO
2016-2023



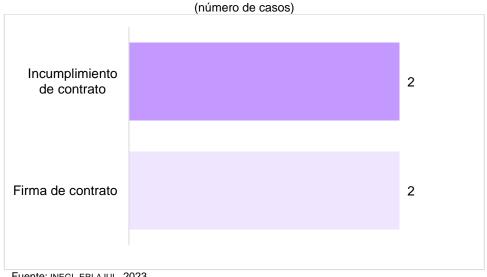
Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.



De las huelgas estalladas, dos tuvieron como demanda el incumplimiento de contrato, Las dos restantes fueron por firma de contrato (ver gráfica 23).

Durante 2023, se registró una huelga en cada una de las siguientes entidades: Ciudad de México, Hidalgo, Michoacán de Ocampo y Zacatecas. En 2022, el mayor número de huelgas estalladas se presentó en Ciudad de México y Jalisco, con dos casos cada una.

Gráfica 23 MOTIVOS POR LOS QUE ESTALLARON LAS HUELGAS 2023



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

El coeficiente de huelga (huelgas estalladas por cada mil emplazamientos) se incrementó de 2022 a 2023 (2.9 y 3.2, respectivamente). (Ver gráfica 24).

Gráfica 24 **COEFICIENTE DE HUELGA** 2016-2023



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.



Huelgas solucionadas

En 2023 se solucionaron 13 huelgas (ver gráfica 25). De estas, cinco fueron por convenio, dos por sentencia y una por desistimiento.

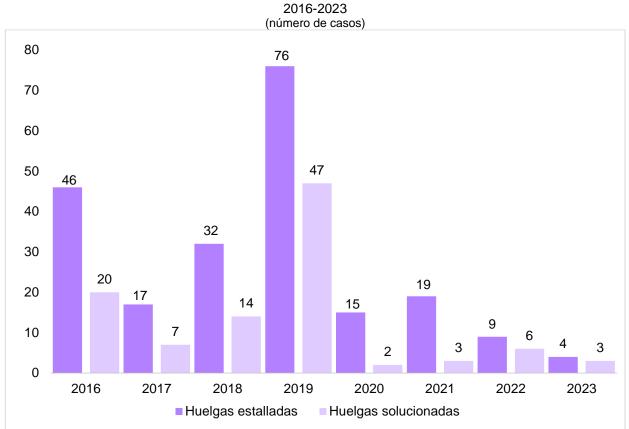
Gráfica 25 **HUELGAS SOLUCIONADAS Y TASA DE CRECIMIENTO** 2016-2023 91.4 85.7 17.6 Huelgas 0.0 -12.5-12.5-20 -40 -60 -88.1 -80 -100 ---Tasa de crecimiento Huelgas

Nota: La solución de las huelgas puede no coincidir con el año de estallamiento. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.

En 2023, 75.0 % de las huelgas estalladas tuvo solución. Ahora bien, en 2022, el porcentaje de huelgas estalladas fue de 66.7 %; en 2021, de 15.8 %; en 2020, de 13.3 %, y en 2019, de 61.8 % (ver gráfica 26). Para las 13 huelgas solucionadas en 2023, tres estallaron durante el mismo año; tres, en 2022; tres, en 2021, y en 2020, 2016, 2015 y 2014, una estalló en cada año.



Gráfica 26
HUELGAS ESTALLADAS Y SOLUCIONADAS EN EL MISMO AÑO



Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2016 a 2023.

La información de las ERLAJUL puede consultarse en: https://www.inegi.org.mx/programas/rellaborales/



ANEXO 1

Tabla 1

RELACIONES LABORALES DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA

SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

2023

Entidad federativa	Convenios de trabajo prejudiciales	Conflictos de trabajo	Emplazamientos a huelga
Estados Unidos Mexicanos	402 194	79 069	1 260
Aguascalientes	5 344	1 839	0
Baja California¹	10 988	12	9
Baja California Sur	2 354	962	103
Campeche	4 135	654	6
Coahuila de Zaragoza	35 215	3 156	1
Colima	2 162	504	14
Chiapas	4 408	976	32
Chihuahua	21 051	2 876	2
Ciudad de México	34 502	15 394	175
Durango	5 988	949	6
Guanajuato	30 380	7 070	11
Guerrero	3 209	922	60
Hidalgo	3 664	1 089	28
Jalisco	28 785	3 460	5
México	21 525	7 839	229
Michoacán de Ocampo	3 719	1 359	26
Morelos	6 258	1 220	41
Nayarit	1 677	789	2
Nuevo León	42 566	5 796	13
Oaxaca	2 133	821	35
Puebla	8 024	2 688	59
Querétaro	10 836	2 762	11
Quintana Roo	5 046	1 438	108
San Luis Potosí	12 132	1 737	7
Sinaloa	7 316	1 733	4
Sonora	42 034	2 211	56
Tabasco	7 379	2 254	6
Tamaulipas	11 337	1 902	100
Tlaxcala	1 703	277	49
Veracruz de Ignacio de la Llave	12 619	2 028	50
Yucatán	11 976	1 777	5 7
Zacatecas	1 729	575	7

¹ No se contó con información relativa a *Conflictos individuales de trabajo* de Baja California, para el año 2023. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.



Tabla 2 CONFLICTOS DE TRABAJO DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023

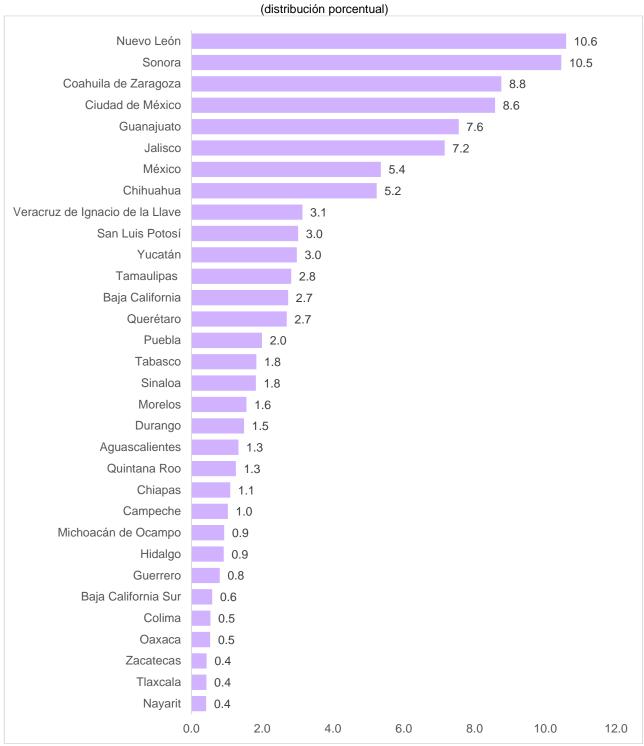
(número de conflictos)

Sector de actividad	
Total	79 069
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	861
Minería	106
Extracción de petróleo y gas	31
Electricidad y agua	341
Construcción	3 256
Industrias manufactureras	6 344
Comercio	11 774
Transportes, correos y almacenamiento	4 338
Información en medios masivos	908
Servicios financieros y de seguros	1 513
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes inmuebles	723
Servicios profesionales	2 567
Dirección de corporativos y empresas	227
Servicio de apoyo a los negocios	7 173
Servicios educativos	2 537
Servicios de salud y asistencia social	1 607
Servicios de esparcimiento y culturales	561
Servicios de hoteles y restaurantes	3 941
Otros servicios, excepto actividades del gobierno	5 884
Actividades del gobierno	
No especificado	23 746

Nota: Comprende conflictos individuales y colectivos. Fuente: INEGI. ERLAJUL, 2023.

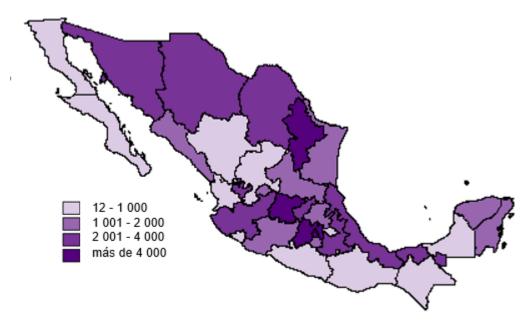


Gráfica 1 CONVENIOS DE TRABAJ O PREJ UDICIALES, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA 2023

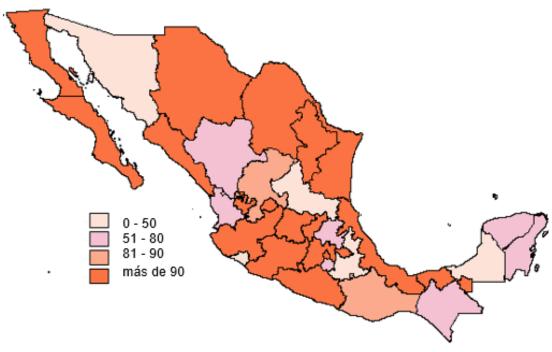




Mapa 1
CONFLICTOS DE TRABAJO, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA
2023

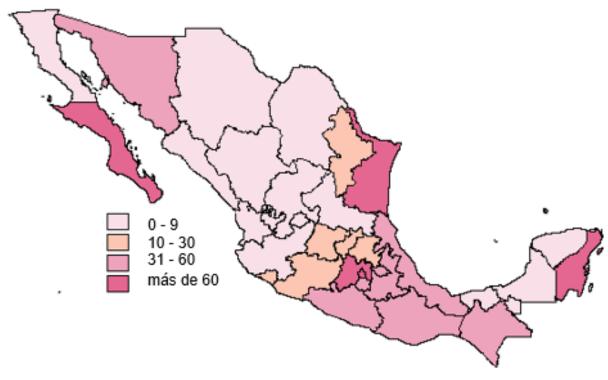


 $\begin{array}{c} \text{Mapa 2} \\ \text{\textbf{CONFLICTOS DE TRABAJO SOLUCIONADOS POR CADA CIEN REGISTRADOS} \\ 2023 \end{array}$





Mapa 3 **EMPLAZAMIENTOS A HUELGA, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA** 2023





ANEXO 2

Además de las ERLAJUL, el INEGI cuenta con el Registro Administrativo en Materia de Justicia Laboral (RALAB). Su objetivo es generar información estadística y geográfica sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales en materia de justicia laboral, en especial, de los Tribunales Laborales de las entidades federativas.

Los datos estadísticos de los periodos que van del último bimestre de 2020 al 31 de diciembre 2023 se ponen a disposición de las y los usuarios. La cobertura geográfica de esta información es nacional, con desglose por entidad federativa y por órganos jurisdiccionales. Además, está disponible en tabulados interactivos y se puede consultar en https://www.inegi.org.mx/programas/ralab.